



011738537



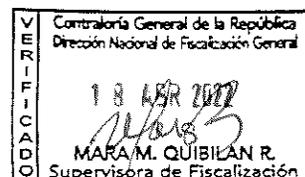
**CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE EL
ÓRGANO JUDICIAL DE PANAMÁ Y EL INSTITUTO DE ESTUDIO E
INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ), NICARAGUA**

Entre los suscritos a saber: **MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-206-2305, en su condición de Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, debidamente autorizada para este acto mediante el Acuerdo N° 111-2022 de 25 de enero de 2022 de la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, quien en adelante se denominará **EL ÓRGANO JUDICIAL**, por una parte; y por la otra, **SERGIO JAVIER CUAREZMA TERÁN**, varón, nicaragüense, mayor de edad, portador del pasaporte N° C02467085 y cédula de identidad 001-300561-0021G, en su condición de Vicerrector General de **EL INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ), NICARAGUA**, debidamente autorizado para este acto, conforme al Poder General de Administración, y, además, según lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 y 7 de la Ley Creadora, 30 del Estatuto General, el artículo 29, inciso 10, y el artículo 30 del Estatuto del Instituto de Estudio e Investigación Jurídica; quien en adelante se denominará **EL INEJ**; y quienes en su conjunto se denominarán **LAS PARTES**; declaran su voluntad de celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA**, en lo sucesivo **CONVENIO**, de conformidad con las siguientes consideraciones, declaraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO QUE:

EL ÓRGANO JUDICIAL tiene como Misión, decidir los conflictos en forma independiente, expedita, transparente y confiable, asegurando el acceso a la justicia, respeto a la Constitución y las leyes de la República, la protección de las libertades y garantías ciudadanas, la convivencia pacífica y la defensa de los valores esenciales de la democracia.

EL ÓRGANO JUDICIAL tiene como Visión, ser una organización accesible, transparente y comprometida con la solución de conflictos de manera expedita,





CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL DE PANAMÁ
Y EL INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ), NICARAGUA

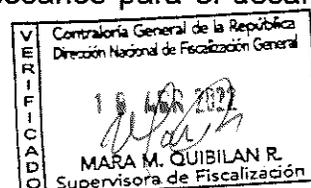
imparcial y confiable, que contribuye a la paz y a la consolidación del Estado Social y Constitucional de Derecho.

EL ÓRGANO JUDICIAL tiene como estrategia para el fortalecimiento del Sistema de Administración de Justicia, la promoción y el desarrollo de relaciones de cooperación y asistencia técnica interinstitucional, con miras a intercambiar experiencias en los campos propios de cada institución.

EL INEJ fue creado por la Ley 604/2006 del 26 de octubre, publicada en La Gaceta Diario Oficial número 229, del viernes 24 de noviembre del 2006, y sus Estatutos aprobados por el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, el 30 de Julio del 2007, y publicados en La Gaceta Diario Oficial No 150 del miércoles 8 de agosto de 2007; y registrada y acreditada como Institución de Educación Superior en el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CNEA), Nicaragua.

Existe entre **LAS PARTES** un interés en los procesos de actualización, formación y especialización; en los estudios de Educación Continua (cursos de actualización y diplomados), estudios de Educación de Postgrados, (Especialidades, Maestrías y Doctorados) y estudios de Investigación Científica, con la finalidad de profundizar los procesos de profesionalización de los funcionarios de la Administración de Justicia panameña, y con el objetivo de fortalecer la institucionalidad de Justicia Nacional y, en particular, la implementación y buen funcionamiento de las Carreras de **EL ÓRGANO JUDICIAL** y sus Sistemas de Administración; para lo cual, los estudios que hayan completado los funcionarios de **EL ÓRGANO JUDICIAL** en programas de **EL INEJ**, amparados bajo el **CONVENIO** anterior entre **LAS PARTES**, y durante la vigencia del presente **CONVENIO**, serán reconocidos y tomados en consideración para los puntajes, exigencias formales y puntajes de los procesos de oposición, y puntajes de la Carrera Judicial, sin mayores exigencias formales.

LAS PARTES están interesadas en establecer un **CONVENIO** que contenga los lineamientos generales que servirán de base para elaborar, en común y periódicamente, los acuerdos específicos que sean necesarios para el desarrollo





CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL DE PANAMÁ
Y EL INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ), NICARAGUA

de actividades conjuntas en el ámbito de la docencia, la investigación, actualización, formación y estudios de Postgrados.

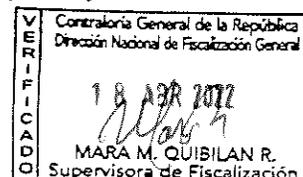
En virtud de lo anterior, **LAS PARTES**,

CONVIENEN:

CLÁUSULA PRIMERA: Celebrar, como en efecto lo hacen, el presente Convenio de Colaboración Académica y Científica, con el objeto de elaborar y ejecutar programas de actualización, formación y especialización para los funcionarios de **EL ÓRGANO JUDICIAL**, en Educación Continua (Cursos de Actualización y Diplomados) y en Educación de Posgrados (Especialidades, Maestrías y Doctorados), para fortalecer el proceso de profesionalización de los funcionarios de la Administración de Justicia panameña, dentro del marco de las regulaciones que se acuerden por **LAS PARTES** suscritas en este **CONVENIO** y la normativa vigente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que los programas de estudios de Educación Continua (Cursos de Actualización y Diplomados) y de Educación de Postgrados (Especialidades, Maestrías y Doctorados), que **EL INEJ** acuerde y desarrolle con **EL ÓRGANO JUDICIAL**, tendrán un costo económico accesible para los funcionarios de **EL ÓRGANO JUDICIAL**, a fin de que puedan participar y optar a los estudios y llevarlos a cabo. Además, **EL INEJ** brindará una beca por programa de estudio que desarrolle con **EL ÓRGANO JUDICIAL** y otorgará un 20% de descuento para aquellos estudiantes, servidores públicos de **EL ÓRGANO JUDICIAL**, que deseen llevar un segundo programa de estudio, fuera del que esté cursando. Para hacer efectivo el descuento, **EL ÓRGANO JUDICIAL** hará llegar a **EL INEJ** la lista de los estudiantes interesados.

Los programas de estudios de Educación Continua (Cursos de Actualización y Diplomados) y los Estudios de Postgrados (Especialidades, Maestrías y Doctorados) que **EL INEJ** haya realizado o esté realizando dentro del marco del **CONVENIO** y/o fuera de éste, serán reconocidos por **EL ÓRGANO JUDICIAL** de Panamá para los puntajes en los procesos de oposición y puntajes de las Carreras





CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL DE PANAMÁ
Y EL INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ), NICARAGUA

de EL ÓRGANO JUDICIAL.

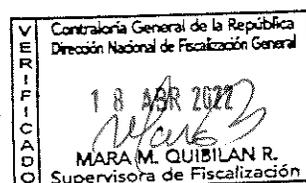
Los programas de estudio de Educación Continua y Educación de Posgrados podrán, una vez finalizados, continuar con la siguiente edición y así sucesivamente, sin perjuicio de la revisión y evaluación que **EL INEJ** hace al finalizar cada programa de estudio, con el objetivo de realizar actualizaciones curriculares.

En el caso de los estudios de Educación Continua, una vez aprobado el programa de estudio de los cursos de actualización y diplomados, entre **EL ÓRGANO JUDICIAL** y **EL INEJ**, el Instituto Superior de la Judicatura Panamá, Doctor César Augusto Quintero Correa (ISJUP), podrá participar, en el acompañamiento de las ediciones de los programas aprobados, con el objetivo de fortalecer su labor de capacitación y formación profesional y funcional.

CLÁUSULA TERCERA: Establecer de manera conjunta la realización de investigaciones y la publicación de los resultados de esas investigaciones que se efectúen entre **LAS PARTES**. Intercambiar publicaciones, en especial, libros, manuales, revistas científicas, boletines, gacetas, jurisprudencia, monografías y tesis que sirvan de apoyo a las actividades jurídicas de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA CUARTA: **EL INEJ** facilitará el acceso a sus bibliotecas digitales, sin costo económico, a todos los Magistrados y Magistradas del Pleno de la Corte Suprema de Justicia, sus asistentes de Despacho y otros servidores judiciales que sean designados por **EL ÓRGANO JUDICIAL**; sin perjuicio del beneficio que tienen todos los estudiantes activos de los programas de estudio para acceder a las bibliotecas digitales de **EL INEJ**. Para hacer efectivo este beneficio, **EL ÓRGANO JUDICIAL** hará llegar a **EL INEJ** la lista de los beneficiados.

CLÁUSULA QUINTA: **EL INEJ** podrá, con el ánimo de fortalecer la formación profesional, académica y científica de los beneficiados del presente **CONVENIO**, emitir doble titulación en aquellos programas de estudio aprobados, con aquellas instituciones de Educación Superior de reconocido prestigio, con las cuales haya suscrito convenios de colaboración académica y científica, ya sea para Estudios de Educación Continua o para Estudios de Posgrados.





CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL DE PANAMÁ
Y EL INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ), NICARAGUA

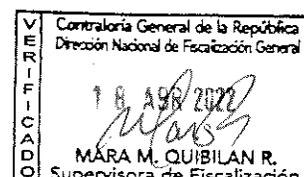
CLÁUSULA SEXTA: EL ÓRGANO JUDICIAL y EL INEJ adoptan, en el marco del presente **CONVENIO**, como mecanismo de seguridad y validación de documentación, el uso de un código QR personalizado en la emisión de certificaciones, diplomas y títulos físicos y/o digitales, para facilitarle a los servidores públicos de **EL ÓRGANO JUDICIAL** beneficiados por el presente **CONVENIO**, su gestión en los procesos académicos y administrativos.

El código QR debe permitir ser leído o escaneado efectivamente con la cámara de un teléfono móvil o con un dispositivo que disponga de la aplicación correspondiente (un lector de códigos QR). Una vez escaneado, el beneficiado y **EL ÓRGANO JUDICIAL** deberán poder ingresar directamente al expediente oficial asignado al beneficiado por **EL INEJ**, donde encontrará, según sea, Educación Continua o Educación de Posgrados, el certificado del título expedido, el certificado de notas y el programa de estudio aprobado dentro del marco del **CONVENIO** y/o fuera de éste.

CLÁUSULA SÉPTIMA: EL INEJ se compromete a cumplir con los estándares de calidad y seguridad requeridos para que los documentos que se reflejen dentro del expediente oficial asignado descrito en la Cláusula Sexta, mismos que deberán encontrarse actualizados, puedan, con arreglo a la Ley vigente, prestar constancia suficiente ante la Autoridad respectiva, de que los documentos físicos y digitales han sido emitidos oficialmente por **EL INEJ**.

CLÁUSULA OCTAVA: Los programas de Educación Continua y Educación de Posgrados, proyectos de investigaciones, publicaciones y cualquier otra actividad que se realice al amparo del presente **CONVENIO** serán formalizados mediante acuerdos específicos. Cada una de **LAS PARTES** del presente **CONVENIO**, le comunicará a la otra, la persona asignada a fin de supervisar el desarrollo y cumplimiento de los compromisos derivados del presente **CONVENIO**.

CLÁUSULA NOVENA: EL INEJ se compromete a enviarle un informe semestral a **EL ÓRGANO JUDICIAL** sobre la ejecución de los programas previstos dentro del presente **CONVENIO**, en conjunto con las proyecciones de los programas a





CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL DE PANAMÁ
Y EL INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ), NICARAGUA

ejecutarse como parte del presente **CONVENIO**, de modo que dicha proyección pueda ser utilizada por los funcionarios de **EL ÓRGANO JUDICIAL** para inscribirse dentro de los programas de **EL INEJ**.

CLÁUSULA DÉCIMA: LAS PARTES se comprometen a manejar toda la información que compartan, dentro del marco de ejecución del presente **CONVENIO**, con la debida diligencia, prudencia y limitaciones que la Ley panameña prevea para su tratamiento.

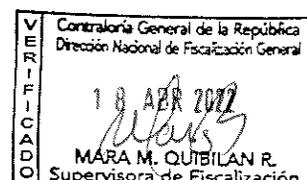
CLÁUSULA UNDÉCIMA: La información compartida por **LAS PARTES**, únicamente podrá ser utilizada para los fines especificados en el presente **CONVENIO**, y en ningún tiempo y forma, **LAS PARTES** podrán proporcionarla, transferirla, publicarla, reproducirla o hacerla del conocimiento de terceros, sin la debida autorización de la parte titular de la información.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: El presente **CONVENIO** entrará en vigor a partir de su refrendo por la Contraloría General de la República de Panamá, y el mismo tendrá una vigencia indefinida.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: El presente **CONVENIO** podrá ser modificado por acuerdo de **LAS PARTES**. Las modificaciones al presente **CONVENIO** deberán ser formalizadas a través de Adendas, las cuales requerirán del refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: LAS PARTES podrán dar por terminado el presente **CONVENIO** en cualquier momento, pero la parte interesada deberá notificar formalmente a la otra de su intención de terminar el **CONVENIO**, con una anticipación de tres (3) meses previos a la fecha unilateralmente propuesta para la terminación del mismo. La terminación del presente **CONVENIO** no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concretados antes de la fecha propuesta para la terminación del **CONVENIO**.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: Cualquier duda, reclamo o controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación del presente **CONVENIO** y de los





CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL DE PANAMÁ
Y EL INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ), NICARAGUA

acuerdos específicos que suscriban **LAS PARTES** para la ejecución del mismo, serán resueltas de mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, atendiendo la buena fe y el espíritu de cooperación que ha animado la suscripción del presente **CONVENIO**.

Dando fe de lo acordado y pactado en cada una de las cláusulas del presente **CONVENIO**, **LAS PARTES** lo suscriben, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, en dos (2) ejemplares originales de igual tenor y un solo efecto, a los seis (6) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

Por **EL ÓRGANO JUDICIAL**,

Por **EL INEJ**,

MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
Magistrada Presidenta
Corte Suprema de Justicia

SERGIO J. CUAREZMA TERÁN
Vicerrector General
Instituto de Estudio e Investigación
Jurídica (INEJ), Nicaragua

REFRENDO:

GERARDO SOLÍS
CONTRALOR GENERAL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

21 OCT 2022

